

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad que se indica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 35, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 65, fracción X de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, Inciso A, fracción IV, 3, 4, 5 fracción XXII, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde originalmente al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, quien para su despacho podrá auxiliarse de servidores públicos subalternos y delegar en éstos aquellas facultades que por disposición de Ley o del Reglamento Interior de dicha dependencia no deban ser ejercidas precisamente por éste, debiendo publicar en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos delegatorios respectivos;

Que el artículo 65, fracción X de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, prevé que los ejecutores de gasto, al realizar pagos de servicios personales, deberán sujetarse a las disposiciones generales aplicables para la autorización de los gastos de representación y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales;

Que de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, específicamente en su artículo 4, que para la mejor organización del trabajo, el Secretario podrá, sin perjuicio de su ejercicio directo, delegar facultades en servidores públicos subalternos, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016, prevén disposiciones generales que regulan la asignación de viáticos nacionales e internacionales, pasajes, gastos de alimentación, telefonía celular, congresos, convenciones y otros eventos, aplicables a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

Que resulta conveniente para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que las erogaciones que se realicen para viáticos y pasajes para comisiones en el extranjero, sean autorizadas por el Oficial Mayor, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, LA FACULTAD QUE SE INDICA

PRIMERO.- Se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de la Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la facultad para autorizar la erogación de recursos por concepto de viáticos y pasajes, para comisiones en el extranjero.

SEGUNDO.- La autorización que se otorga en el ejercicio de la facultad que se delega, deberá constar por escrito y cumplir con las disposiciones que al efecto señalen la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016 y demás normatividad aplicable.

TERCERO.- El Oficial Mayor deberá rendir un informe trimestral al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación sobre las autorizaciones otorgadas al amparo del presente Acuerdo, con el fin de mantener la supervisión y control en relación con las operaciones que se realicen.

CUARTO.- La delegación de la facultad a que se refiere el presente Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por parte del Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2016.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 31 de marzo de 2010, con el fin de modificar el periodo de veda para la captura de Tilapia en la Laguna de Amela, Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XLI, 10, 17, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o. letra "D" fracción III, 3o., 5o. fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de julio de 2013 y de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que la Laguna de Amela, misma que se localiza al Sureste del Estado de Colima, cuenta con una capacidad útil de 26 Mm³, que irrigan una superficie de 5,557 hectáreas, siendo la tilapia *Oreochromis* sp, la principal especie pesquera explotada, por parte de dos sociedades cooperativas: la Unión de Pescadores Vaso de Amela y la Unión de Pescadores de Chanchopa;

Que con base en los registros de captura del año 2004 a 2010, se observó un decremento en la producción de tilapia en la Laguna de Amela, a partir del 2007, motivo por el cual, los Presidentes de las Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera de Chanchopa y Vaso de Amela solicitaron el establecimiento de un periodo de veda para la captura comercial de tilapia (*Oreochromis* sp), como una medida de control administrativo que contribuirá a frenar la disminución de la producción de esta especie, originada por la sobreexplotación y las variaciones de las condiciones medioambientales por los efectos del cambio climático global;

Que en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2010, se publicó el Acuerdo por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos;

Que en el Diario Oficial de la Federación del 24 de julio de 2013, se publicó el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de establecer el periodo de veda para la captura de tilapia en la Laguna de Amela, Colima, en donde se adicionó la Fracción X al Acuerdo regulatorio citado en el párrafo anterior, quedando la veda establecida para el periodo del 1 de abril al 30 de junio de cada año;

Que el Instituto Nacional de Pesca, a través de la Dirección General Ajunta de Investigación Pesquera en el Pacífico ha realizado las investigaciones biológico-pesqueras necesarias sobre los recursos biológicos presentes en este cuerpo de agua, determinando la viabilidad de esta propuesta, misma que se emitió mediante el Oficio No. RJL/INAPESCA/DGAIPP/866/2015, de fecha 1 de noviembre de 2015;

Que de conformidad con el Artículo 8o. fracciones III y V, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables la autoridad pesquera tiene la facultad de establecer las medidas administrativas y de control a las que deben sujetarse las actividades de pesca comercial de tilapia, así como para establecer, modificar o suprimir las épocas y zonas de veda de dicha especie, con el fin de inducir a su aprovechamiento sustentable;

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUÁTICA EN AGUAS CONTINENTALES DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2010, CON EL FIN DE MODIFICAR EL PERIODO DE VEDA PARA LA CAPTURA DE TILAPIA EN LA LAGUNA DE AMELA, COLIMA

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica la Fracción X del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, conforme se indica a continuación:

“ARTICULO PRIMERO. ...

I. a IX. ...

X. Tilapia (*Oreochromis* sp) en aguas de jurisdicción federal de la Laguna de Amela, Colima, durante el periodo comprendido entre el del 1 de mayo al 30 de julio de cada año, a partir del 2016.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de Títulos de Obtentor de Variedades Vegetales, correspondiente al mes de febrero de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MANUEL R. VILLA ISSA, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1o., 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2o. Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9o. fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esa Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2016.

Ciudad de México, a los 3 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Manuel R. Villa Issa**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMÚN: AJONJOLÍ

Género y especie: *Sesamum indicum* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2093	SESACO 36	SESACO CORPORATION	28/ENE/16	NO	15/MAR/12

NOMBRE COMÚN: GERBERA**Género y especie:** *Gerbera jamesonii*

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2091	DANTE	HM. CLAUSE, INC.	26/ENE/16	11/SEP/15	NO

NOMBRE COMÚN: FRAMBUESO**Género y especie:** *Rubus idaeus* L.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2092	SUGANA	LUBERA, AG.	26/ENE/16	11/SEP/15	NO
2100	BOUNTIFUL	PLANT SCIENCES INC.	05/FEB/16	NO	05/FEB/15

NOMBRE COMÚN: FRESA**Género y especie:** *Fragaria x ananassa* Duch.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2094	CABRILLO	THE REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA.	29/ENE/16	NO	06/FEB/15

NOMBRE COMÚN: HIGUERILLA**Género y especie:** *Ricinus communis* L.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2095	KATRINA	KAIIMA BIO-AGRITECH LTD.	26/ENE/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: LECHUGA**Género y especie:** *Lactuca sativa* L.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2098	GRANDOLIA	NUNHEMS B.V.	04/FEB/16	10/OCT/15	05/FEB/13
2099	ELSOL	NUNHEMS B.V.	04/FEB/16	NO	12/NOV/13

NOMBRE COMÚN: MAÍZ**Género y especie:** *Zea mays* L.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2097	WUC98	DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	04/FEB/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: PAPA**Género y especie:** *Solanum tuberosum* L.

NÚM. EXPTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2101	REGINA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	09/FEB/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: PASTO BERMUDA**Género y especie:** *Cynodon transvaalensis* x *Cynodon dactylon*

NÚM. EXPTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2096	ST-5	UNIVERSITY OF GEORGIA RESEARCH FOUNDATION, INC.	02/FEB/16	21/ABR/15	03/FEB/12

CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS

NÚM. EXPTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
1935	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	MR 2009	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.	24/FEB/16	CP-1323
1936	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	MR 2008	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.	24/FEB/16	CP-1324
2032	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	ASY10	AMERICAN SEEDS & GENETICS S. DE R.L. DE C.V.	24/FEB/16	CP-1325
2033	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	ASY9	AMERICAN SEEDS & GENETICS S. DE R.L. DE C.V.	24/FEB/16	CP-1326
2034	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	RW5000	AMERICAN SEEDS & GENETICS S. DE R.L. DE C.V.	24/FEB/16	CP-1327
2035	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	RW5001	AMERICAN SEEDS & GENETICS S. DE R.L. DE C.V.	24/FEB/16	CP-1328
2036	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	RY9000	AMERICAN SEEDS & GENETICS S. DE R.L. DE C.V.	24/FEB/16	CP-1329
2049	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	M41MU1W	DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	24/FEB/16	CP-1330
2050	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	CTJ25A	DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	24/FEB/16	CP-1331
2051	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	CTJ25B	DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	24/FEB/16	CP-1332
2052	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	F31TZ3Y	DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	24/FEB/16	CP-1333
2053	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	HF051W	DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	24/FEB/16	CP-1334

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
2057	SANDÍA	<i>Citrullus lanatus</i> (Thunb.) Matsum. et Nakai	STAR GEM	NUNHEMS B.V.	24/FEB/16	CP-1335
2082	CACAHUATE	<i>Arachis hypogaea</i> L.	BP7	JOSÉ BUENA MUÑOZ.	24/FEB/16	CP-1336
2083	CACAHUATE	<i>Arachis hypogaea</i> L.	BP8	JOSÉ BUENA MUÑOZ.	24/FEB/16	CP-1337
2084	CACAHUATE	<i>Arachis hypogaea</i> L.	BP9	JOSÉ BUENA MUÑOZ.	24/FEB/16	CP-1338

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
1804	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	SV0045HJ	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	25/FEB/16	1464
1805	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	SV7017HJ	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	25/FEB/16	1465
1829	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	AVALANTINO	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	25/FEB/16	1466
1871	AGUACATE	<i>Persea americana</i> Mill.	MALUMA	AH ERNST & SEUNS (PTY) LTD T/A ALLESBESTE NURSERY.	25/FEB/16	1467
1911	HIGUERILLA	<i>Ricinus communis</i> L.	ALINA	KAIIMA BIO-AGRITECH LTD.	25/FEB/16	1468
1912	HIGUERILLA	<i>Ricinus communis</i> L.	ANNA	KAIIMA BIO-AGRITECH LTD.	25/FEB/16	1469
1913	HIGUERILLA	<i>Ricinus communis</i> L.	EVA	KAIIMA BIO-AGRITECH LTD.	25/FEB/16	1470
1914	HIGUERILLA	<i>Ricinus communis</i> L.	LARISA	KAIIMA BIO-AGRITECH LTD.	25/FEB/16	1471
1915	HIGUERILLA	<i>Ricinus communis</i> L.	NATALYA	KAIIMA BIO-AGRITECH LTD.	25/FEB/16	1472
1917	HIGUERILLA	<i>Ricinus communis</i> L.	OLGA	KAIIMA BIO-AGRITECH LTD.	25/FEB/16	1473
1918	HIGUERILLA	<i>Ricinus communis</i> L.	ZOYA	KAIIMA BIO-AGRITECH LTD.	25/FEB/16	1474
1932	ALGODÓN	<i>Gossypium hirsutum</i> L.	DP 1441 RF	MONSANTO TECHNOLOGY LLC.	25/FEB/16	1475
1933	ALGODÓN	<i>Gossypium hirsutum</i> L.	DP 1410 B2RF	MONSANTO TECHNOLOGY LLC.	25/FEB/16	1476
1934	ALGODÓN	<i>Gossypium hirsutum</i> L.	NG 1511 B2RF	MONSANTO TECHNOLOGY LLC.	25/FEB/16	1477
1940	CALA	<i>Zantedeschia aethiopica</i> (L. Spreng).	DEJA VÚ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	25/FEB/16	1478
1941	CHILE PIMIENTO	<i>Capsicum annuum</i> L.	E20S12779	ENZA ZADEN BEHEER B.V.	25/FEB/16	1479
1970	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	SV5633HT	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	25/FEB/16	1480
1989	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	K5261Z	MONSANTO COMPANY	25/FEB/16	1481
1990	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	629 R	MONSANTO COMPANY	25/FEB/16	1482
1998	DALIA	<i>Dahlia dissecta</i> x <i>Dahlia rupicola</i>	VIRGINIA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	25/FEB/16	1483
2000	DALIA	<i>Dahlia dissecta</i> x <i>Dahlia rupicola</i>	CARLA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	25/FEB/16	1484

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2001	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHCUFPA	ANTHURA, B.V.	25/FEB/16	1485
2003	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHDOZAJ	ANTHURA, B.V.	25/FEB/16	1486
2004	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHDATAM	ANTHURA, B.V.	25/FEB/16	1487
2005	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHCITOK	ANTHURA, B.V.	25/FEB/16	1488
2006	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHDOXIL	ANTHURA, B.V.	25/FEB/16	1489
2007	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHEPDAK	ANTHURA, B.V.	25/FEB/16	1490
2008	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHDUXH	ANTHURA, B.V.	25/FEB/16	1491
2011	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i>	ANTHDUBAQ	ANTHURA, B.V.	25/FEB/16	1492
1928	VID	<i>Vitis vinifera</i> L.	IFG ELEVEN	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS LLC.	25/FEB/16	1493
1929	VID	<i>Vitis interspecific</i> hybrid.	IFG NINETEEN	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS LLC.	25/FEB/16	1494
1930	VID	<i>Vitis interspecific</i> hybrid.	IFG TWENTY ONE	INTERNATIONAL FRUIT GENETICS LLC.	25/FEB/16	1495

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR QUE REIVINDICAN DERECHO DE PRIORIDAD

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	LUGAR DE LA PRIMERA SOLICITUD
2094	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	CABRILLO	THE REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA.	30/ENE/15	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR CON CAMBIO DE DENOMINACIÓN

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACIÓN	FECHA DEL CAMBIO
1953	TOMATE DE CÁSCARA	<i>Physalis ixocarpa</i> Brot. Ex. Horm	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	RENDIDORA	GABRIELA	15/FEB/15
2079	CACAHUATE	<i>Arachis hypogaea</i> L.	JOSÉ INÉS PALMA ESCAMILLA.	MM-55	MM55	24/FEB/16
2080	CACAHUATE	<i>Arachis hypogaea</i> L.	JOSÉ INÉS PALMA ESCAMILLA.	MM-57	MM57	24/FEB/16
2081	CACAHUATE	<i>Arachis hypogaea</i> L.	JOSÉ INÉS PALMA ESCAMILLA.	MM-53	MM53	24/FEB/16